

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

ZARAGOZA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el dia 26 de noviembre próximo, ante el juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribano D. Dionisio Perez Garcia, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de la córte, de doce á una de la tarde.

Num. 198 del inventario.—Una casa en la calle de la Albardería, de esta ciudad, núm. 35, que perteneció al capítulo de San Pablo de la misma: confronta por un lado con la de D. Joaquin Garcia; por otro, con la de D. Miguel Arias, y por su testero con otra de D. Manuel Pesino: consta su superficie de 74 y 1/2 varas cuadradas de sitio, compuesta de piso bajo, primero, segundo, tercero y cuarto aboartado, en su parte exterior, y hasta quinto en el interior, con bodega, pozo de aguas claras y demas servidumbres; con mas una bodeguita de aceite con madre ó depósito en su pavimento: la lleva arrendada doña Serapia Labadía, viuda de D. Tomás Lansac, en 1,222 rs. 18 mrs, por tandas vencidas en 24 de junio y diciembre de cada año: tasada en 22,390 rs., y capitalizada en 27,529 rs. 14 mrs. que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 261 del inventario.—Otra casa de la misma procedencia, y en la propia calle de la Albardería, núm. 24: confrontante con la de doña María N., viuda de Gavin, y con la de D. Tomás Lansac; consta su superficie de 71 varas cuadradas de sitio, compuesta de piso bajo, primero, segundo y tercero con su tejado correspondiente á la parte exterior, y á la interior hasta sexto, con inclusion de un entresuelo: su testero le constituye un trezo de muralla antigua en los pisos bajos hasta su segundo, sobre el cual se prolonga su fondo ocho palmos en el tercer piso, con mas una pequeña parte de terreno que toma por su costado, y sirve en el superior de salida á un terrado que circunda dos lados del patio de luces de la casa contigua, cuyo piso al descubierto se encuentra enladrillado, y disfruta la referida casa con las demas servidumbres: está arrendada á D. Timoteo Sanchez en 1,800 rs., á pagar en 24 de junio y diciembre de cada año: tasada en 22,390 rs., y capitalizada en 40,500 rs. vn., por los cuales se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

NOTAS. 1.º—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes

que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de tasacion y demas del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Zaragoza 16 de octubre de 1855.—Jose de la Cruz.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por cierto al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100. Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

PALENCIA.

Por disposicion del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes.

Remate para el dia 26 de noviembre de 1855, en las Casas Consistoriales de la córte, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribano D. Dionisio Perez Garcia.

Propios.

Una dehesa en Cordobilla la Real, del partido de Astudillo, perteneciente á los propios de dicho Cordobilla, de 210 obradas de cabida, 2 cuartas y 33 estadales cuadrados de 10 pies y 19 pulgadas, del lado que se usa en aquel pueblo, de 600 estadales cada obrada, y todas de infima calidad: se halla bastante poblada de chaparral: no tiene edificio alguno; se halla destinada á pastos; no es susceptible de division, y segun certificacion pericial linda Sur con la Ribera de la propiedad de particulares y rio Arlanzon; Este, dehesa de D. Lorenzo Moratinos; Norte, camino de Quintero, tierra de Fernando Pascual, y sigue por la linde confrontando por el mismo aire con el monte chaparral, conocido con el nombre de Paramillo de las Bodegas; Oeste, con Olmeda, y sigue lindando por el mismo aire con el rio Pisuerga hasta la dehesa de Mazuela: ha sido tasada en 100,000 reales vellon, sin entrar en la tasacion el vuelo, que queda sujeto al resultado del espediente sobre si deben ó no considerarse las leñas de aprovechamiento comun: el suelo para sus pastos produce en renta 6,600 rs., por cuya renta se ha capitalizado en 118,800 rs., y esta es la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Un coto titulado el Valle de San Juan, en el término de Palencia, correspondiente á sus propios: linda por Mediodía con el campo de Dueñas; por Oriente, con el monte Viejo;

por Poniente, con otro titulado el Plantío, y Norte con el campo de las Mendozas, con su correspondiente casa y enmatado de poco valor; no admite division por su calidad y circunstancias, y muy particularmente por faltarle las aguas en los años estériles por la parte superior, única por donde podría ser dividido, perdiendo una tercera parte de su valor si así se hiciera, según manifiestan los peritos que lo han tasado en 174,960 rs.: está arrendado á Pedro Diaz y Mariano Villegas, de esta vecindad, en 3,900 rs. metálico, 75 fanegas de trigo y 75 id. de cebada, que al precio medio de 28 rs. fanega de trigo y 14 la de cebada, da por resultado una renta de 7,050 rs., por la cual se ha capitalizado en 126,900: y siendo mayor la tasación, sale por esta al remate, teniéndose presente que este coto encierra 5 colmenares de particulares, servidumbres de paso y de aguas al Plantío y monte Viejo.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS 1.º.—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Palencia 21 de octubre de 1855.—José Carrascon.

JAEN.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribanos mencionados, y en el mismo sitio.

Propios.

Núm. 3,739 1.º del inventario.—La suerte núm. 1.º de las seis en que se ha dividido la dehesa denominada de las Caballerías, procedente de los propios de la ciudad de Baeza, que radica en su término, en el sitio que da nombre á la finca de que esta suerte se ha segregado; consta de 203 fanegas de tierra de primera y tercera calidad, y linda á Levante con tierras de la dehesa de las Escuelas; al Sur y Poniente con otras de los cortijos de Recena, y al Norte con la suerte núm. 2: está arrendada juntamente con las otras cinco suertes hasta el 15 de agosto de cada año: se ha capitalizado en 43,848 rs., por la renta de 2,436 rs. que debe producir según los peritos, y tasado en 48,720 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 3,739 2.º del inventario.—La suerte núm. 2 de las seis en que se ha dividido la dehesa denominada de las Caballerías, procedente de los propios de la ciudad de Baeza, que radica en su término, en el sitio que da nombre á la finca de que esta suerte se ha segregado; consta de 384 fanegas de tierra de primera, segunda y tercera clase, y linda á Levante con tierras de la dehesa de las Escuelas; al Sur, con la suerte núm. 1.º; á Poniente, con el arroyo Salado, y al Norte, con la suerte núm. 3 de la dehesa de que formaba parte: está arrendada juntamente con las otras cinco suertes hasta 15 de agosto de cada año: se ha capitalizado en 86,400 rs., por la renta de 4,800 rs. que debe producir según los peritos, y tasado en 96,000 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 3,739 3.º del inventario.—La suerte núm. 3 de las seis en que se ha dividido la dehesa denominada de las Caballerías, procedente de los propios de la ciudad de Baeza, que radica en su término, en el sitio que da nombre á la finca de que esta suerte se ha segregado: consta de 229 fanegas de tierra de primera y segunda clase, con cinco encinas, y linda á Levante con tierras de los herederos de don

Antonio Montero; al Sur, con la suerte núm. 4; á Poniente, con el arroyo Salado y tierras de los cortijos de Jarafe, y al Norte con la suerte núm. 6: está arrendada juntamente con las otras cinco suertes hasta 15 de agosto de cada año: se ha capitalizado en 49,464 rs., por la renta de 2,748 rs. que debe producir según los peritos y tasado en 54,960 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 3,739 6.º del inventario.—La suerte núm. 6, última de las en que se ha dividido la dehesa denominada de las Caballerías, procedente de los propios de la ciudad de Baeza, que radica en su término, en el sitio que da nombre á la finca de que esta suerte se ha segregado: consta de 226 fanegas de tierra de segunda y tercera clase, con cinco encinas, y linda á Levante con tierra de los herederos de D. Antonio Montero: al Sur, con la suerte núm. 5; á Poniente, con el arroyo del Salado y tierras de los cortijos de Jarafe, y al Norte, con otras de D. Antonio Joaquín de Viedma: está arrendada juntamente con las otras cinco suertes hasta el 15 de agosto de cada año: se ha capitalizado en 30,510 rs. por la renta de 1,695 rs. que debe producir según los peritos, y tasado en 33,900 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura, que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la contaduría: pero si apareciere se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Jaen 19 de octubre de 1855.—Manuel Jontoya.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 27 de noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Antonio Ibarrola y escribano D. Julian Juan de la Cruz Melgar, el cual tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la corte.

Beneficencia.

Núm. 37 del inventario.—Una casería denominada del Pájaro, procedente del hospicio de hombres de Jaen, que radica en el término Pegalajar, en el sitio que da nombre á la finca, y la lleva en arrendamiento Francisco Gomez; consta de 8 fanegas 4 celemines de tierra, y en su extensión tiene una casilla de teja en mal estado, una era empedrada, 451 olivas y varios árboles frutales: linda á Levante con olivas de Juan Francisco de Torres, al Sur con otras de Antonio Jimeno, á Poniente con el rio, y al Norte con otra de Francisco Valenzuela y otras de D. Rafael Vilches: la travesía la carretera: produce anualmente en renta 2,700 rs., y vence en carnaval de cada año: capitalizada en 48,600, y tasada en 60,000, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 141 del inventario.—Un olivar con 101 matas en 1 fanega 11 celemines de tierra de primera y segunda clase, procedente del patronato de San José, agregado á la casa de maternidad y hospicio de mugeres de Jaen, que radica en el término de Pegalajar, sitio de las Torrecillas, y lo lleva en arrendamiento Antonio Jimeno: linda á Levante con tierras de D. Francisco Vilches, al Sur con el plantío de de Antonio Jimenez, á Poniente con las olivas de la Casilla del Pájaro, y al Norte con olivas de Juan de Torres: está capitalizado, por la renta de 362 rs., que vence en carnaval de cada año, en 6,516 rs., y tasado en 10,100, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 144 del inventario.—Una huerta procedente del patronato de San José, agregado á la casa de maternidad y hos-

picio de mujeres de Jaen, que radica en el término de Pegalajar, sitio de la Cerradura, y la lleva en arrendamiento Juan Antonio de Quesada: consta de 3 fanegas de tierra, incluidos 6 celemines de soto y un pedregal en la parte de Levante de las avenidas de aquellos barrancos; no se riega y solo quedan de huerta 18 celemines, y en ellos 25 olivas, 13 higueras, 2 silvos, 13 morales y otros árboles frutales, con una casa de teja: linda á Levante con el camino que conduce á la Cerradura, al Sur con otra que labra Pedro de Quesada, á Poniente con otra de Miguel Justo y otra de Pedro Fernandez, al Norte con el rio: está capitalizada por la renta de 889 rs., que vence en 29 de setiembre de cada año, en 16,002 rs., y tasada en 16,500, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 327 2.º del inventario.—Un olivar con 67 matas en 1 fanega y 1 celemin de tierra, procedente del hospital de Jaen, que radica en el término de Pegalajar, sitio del Buen, y lo lleva en arrendamiento D. Pedro Antonio Molina: linda á Levante con otro de D. Pedro Molina, á Poniente con otro del mismo caudal, y al Norte con otro de D. Antonio Gomez: está capitalizado, por la renta de 520 rs. que le gradúan los pécitos por hallarse arrendado juntamente con otros, en 9,360 rs., y tasado en 10,400 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 327 del inventario.—Otro olivar con 66 matas en 1 fanega y 3 celemines de tierra, procedente del hospital de Jaen, que radica en el término de Pegalajar, sitio del Buen, y lo lleva en arrendamiento D. Pedro Antonio Molina: linda á Levante con otro de la propiedad del arrendador, al Sur con otro de la santa iglesia, á Poniente con otro de D. Luis Molina, y al Norte con otro del mismo caudal: está capitalizado, por la renta de 525 rs. que le gradúan los pécitos, por hallarse arrendado juntamente con otros, en 9,450 rs., y tasado en 10,500, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 325 del inventario.—Otro olivar con 209 matas en 4 fanegas y 1 celemin de tierra, procedente del hospital de Jaen, que radica en el término de Pegalajar, sitio Barranco del Saladillo, y lo lleva en arrendamiento Luis Gomez: linda á Levante con otro de D. José Moreno, al Sur con otro de D. Juan de la Chica, á Poniente con otro de Don Leon Estéban, y al Norte con el camino del Atascadero: está capitalizado, por la renta de 870 rs., que vence en carnaval de cada año, en 15,660 rs., y tasado en 16,450, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 326 del inventario.—Otro olivar con 112 pies en 1 fanega y 7 1/2 celemines de tierra, procedente del hospital de Jaen, que radica en el término de Pegalajar, sitio del Moralejo del Buen, y lo lleva en arrendamiento Francisco Gomez: linda á Levante con otro del mismo caudal, al Sur con otro de D. Francisco García, á Poniente con otro de Don José Herrera, y al Norte con otro de Don José Calatayud: está tasado en 12,340 rs., y capitalizado, por la renta de 710 rs., que vence en carnaval de cada año, en 12,780, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 267 del inventario.—Un cortijo procedente del hospital de Jaen, que radica en el término de dicha ciudad, sitio del Pintado, y lo lleva en arrendamiento D. Francisco Parras: dicha finca se compone de tres hazas, que son una llamada de las Porretas, de 18 fanegas, y linda á Levante y Sur con tierras de los herederos de D. Camilo Arévalo, y á Poniente con tierras de D. Francisco Alejandro Prieto. Otro llamada las Majadas, de 19 fanegas, y linda á Levante con los referidos herederos, y al Sur, Poniente y Norte con otras de D. Antonio de Torres. Otra llamada la del Salado, de 17 fanegas, y linda á Levante con el camino de Arjona, al Sur con otras de dicho Sr. Prieto, y á Poniente y Norte con los herederos del citado D. Camilo Arévalo: todas 3 como ponen 54 fanegas de tierra de segunda y tercera clase, en las que hay tambien una casa ruinosa. La casa y tierras están tasadas por los pécitos en 16,000 rs., y capitalizadas por la renta de 66 rs. en metálico, que vence en 15 de agosto de cada año, 20 fanegas de trigo, 6 fanegas de cebada y 2 de garbanzos, que reducidas á cantidad efectiva, con arreglo al decenio que está prevenido, suman la cantidad de 916 rs. 22 mrs., arroja un capital

de 16,499 rs. 22 mrs., por que se subasta.

Núm. 1,054 del inventario.—Un olivar procedente del antiguo hospital fundado en la villa de Martos por Juan de Garcia y otros, que radica en el término de dicha villa, sitio Cañada de la Torre: consta de 1 fanega, 10 celemines de primera clase, y en su estension tiene 99 plantas mayores: linda á Poniente con la vereda de dicha cañada, al Norte con heredad de la testamentaria de Trinidad de las Yeguas, al Mediodia con otra de D. Pedro Melero, y á Oriente con otra de D. Antonio Graciano: lo lleva en arrendamiento D. Antonio Venzalá por la renta de 520 rs., que vence en carnaval de cada año: está capitalizado en 10,620 rs., y tasado en 10,800 por cuya cantidad se subasta.

Está finca se anunció en la subasta del día 29 de octubre y se suspendió su remate á consecuencia de equivocacion padecida en la cantidad de la renta por que se capitalizó.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Jaen 19 de octubre de 1855.—Manuel Jontoya.

SORIA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero.

Núm. 311 del nuevo inventario.—Una heredad, compuesta de 107 tierras de labor, con linderos conocidos y notorios, situadas en términos del lugar de Peroniel, del partido judicial de esta capital, y llevan en renta Ubaldo Blasco y otros, vecinos del mismo pueblo, por la cantidad anual de 41 fanegas y 6 celemines de centeno. Dicha heredad perteneció al curato del citado pueblo de Peroniel, y ha sido capitalizada por la contaduría de Hacienda pública de esta provincia, deducido el 10 por 100 por razon de administracion y reparos, con arreglo á instruccion, y valorado el grano al respecto de 17 rs. 20 mrs. cada fanega, que es el precio medio que ha resultado del último decenio de 1845 á 1854, en la cantidad de 13,135 rs. y 6 mrs., por la que se saca á subasta.

Núm. 156 de dicho inventario.—Otra heredad, compuesta de varias tierras de labor, y cabida de 86 yugadas, con linderos notorios, situada en términos del lugar de Ledesma, partido judicial de esta capital, y llevan en arrendamiento Pedro Diez y consortes, vecinos de dicho pueblo, por la renta anual de 53 fanegas 2 celemines de trigo comun. Dicha heredad correspondió al curato de Ledesma, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia, con deducion del 10 por 100, segun instruccion, y valorado el grano á razon de 20 rs. y 30 mrs. cada fanega, que es el precio á que ha salido en el último decenio, en la suma de 12,466 rs. y 20 mrs., por la que se saca á subasta.

Núm. 77 del inventario.—Otra heredad, compuesta de 34 tierras de labor, y una cerrada, de cabida todas de 58 yugadas, con linderos notorios, y situadas en el lugar del Cubo de la Sierra, del partido judicial de esta capital, y llevan en arrendamiento Francisco Herreros, y otros, vecinos de dicho pueblo, por la renta anual de 29 fanegas de trigo comun. Dicha heredad perteneció al curato del mismo Cubo de la Sierra, y ha sido capitalizada por la contaduría de

Hacienda pública, valorado el grano al respecto de 20 rs. y 30 mrs. la fanega, que es el precio medio del último decenio, y deducido el 10 por 100 con arreglo á instrucción, en la cantidad de 10,890 rs. vn., por la que se saca á subasta.

Núm 49 del inventario.—Una heredad, compuesta de 146 tierras de labor y prados de yerba, con linderos notorios, situadas en el pueblo de Canos, partido judicial de esta capital, y llevan en arrendamiento Francisco García y Francisco del Rio, vecinos del mismo, por la renta anual de 32 fanegas de trigo comun. Dicha heredad perteneció al curato del citado pueblo, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia, deducido el 10 por 100 de administración con arreglo á instrucción, y valorado el grano á razon de 20 rs. y 30 mrs. fanega, que es el precio medio del último decenio, en la cantidad de 12,028 rs. y 8 mrs., que es el tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo último.

NOTAS 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Soria 18 de octubre de 1855.—Ignacio Brieva.

— — —

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remates para el dia 28 de noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, en las Casas consistoriales de la córte, ante el señor juez de primera instancia D. Mamerto Perez y Diego y escribano D. Manuel María de Paz.

Clero.

Núm. 174 del inventario.—Una heredad, compuesta de 96 tierras de labor, y cabida de 135 fans. y 3,200 varas, con linderos notorios, y situadas en el pueblo de Mazateron, partido judicial de esta capital, y llevan en arriendo Cecilio de las Heras y otros alparceros de la misma vecindad, por la renta anual de 45 fanegas y 6 celemines de trigo comun. Perteneció dicha heredad al curato del referido pueblo, y ha sido capitalizada por la contaduría de Hacienda pública, con deducción del 10 por 100 por gastos de administración y reparos, y valorado el grano á 20 rs. y 30 mrs. fanega, que es el precio del último decenio, en la suma de 17,102 rs. y 22 mrs., por la que se saca á subasta.

Núm. 285 del inventario.—Otra heredad, compuesta de diferentes tierras de labor, y una casa de morada, que corren bajo de un mismo arriendo, con linderos notorios, y situadas en el lugar de Velilla de la Sierra, del partido judicial de esta capital, y llevan en renta Santiago García y otros, vecinos de dicho pueblo, por la cantidad anual de 40 fanegas de trigo comun y 6 fanegas de cebada. Dicha heredad y casa perteneció al cabildo colegial de esta misma ciudad, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia, deducido el 10 por 100 con arreglo á instrucción, y valorada la fanega de trigo á 20 rs. y 30 mrs., y la cebada á razon de 16 rs. y 5 mrs., que son los precios medios del último decenio, en la cantidad de 16,779 rs. con 6 mrs., por la que se saca á subasta.

Núm. 53 del inventario.—Otra heredad, compuesta de 87 pedazos de tierra, y cabida de 139 yugadas de sembradura, con linderos notorios, y situadas en el pueblo de Caravantes, del partido judicial de esta ciudad, y llevan en arriendo Ramon Muñoz y compañeros, vecinos de dicho pue-

blo, por la renta anual de 60 fans. de trigo comun, y 20 fans. de cebada. Dicha heredad perteneció al curato del citado pueblo, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia, deducido el 10 por 100 por administración y reparos, y valorado el grano al respecto de 20 rs. y 30 mrs. fanega de trigo comun, y á 16 rs. y 5 mrs. la cebada que es el precio medio del último decenio, en la cantidad de 28,348 rs. y 32 mrs., por la que se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Soria 18 de octubre de 1855.—Ignacio Brieva.

— — —

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 29 de noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribano de D. Antonio Esparza, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la córte.

Clero

Núm. 1 del inventario.—Una heredad, compuesta de varias tierras de labor con linderos notorios, y situadas en el lugar de Abion, del partido judicial de esta capital, que llevan en arrendamiento Victor Jimeno y Francisco Soto, vecinos del mismo, por la renta anual de 30 fanegas de trigo comun. Dicha heredad perteneció al curato de dicho pueblo, y ha sido capitalizada por la contaduría de provincia, deducido el 10 por 100 por razon de administración y reparos, y valorado el grano al respecto de 20 rs. y 30 mrs. fanega, que es el precio medio del último decenio, en la cantidad de 11,276 rs. y 16 mrs., por que se saca á subasta.

Núm. 2 del inventario.—Otra heredad compuesta de diferentes tierras de labor, con linderos conocidos y notorios, situada en terminos del mismo lugar de Abion, y perteneció al propio curato. La llevan en arrendamiento Felipe Delgado, Esteban Remacha y D. Roman Rubio, vecinos del referido pueblo, y pagan anualmente de renta 32 fanegas y 6 celemines de trigo comun. Ha sido capitalizada por la contaduría de provincia, con deducción del 10 por 100 con arreglo á instrucción, y valorado el grano á razon de 20 rs. y 30 mrs. fanega, que es el precio medio del último decenio, en la cantidad de 12,216 rs. y 6 mrs., por la que se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Soria 18 de octubre de 1855.—Ignacio Brieva.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 11 de Noviembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

Julian Pastrana.